



Ayuntamiento Municipal de Juan Santiago



TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(De diferentes programas y destino de fondos)



Resolución No.: 11-2025

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo 340 establece que “Las transferencias de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal”.

CONSIDERANDO: Que la Ley 166-03, de transferencias fondos del gobierno central a los Ayuntamientos, en los párrafos I y II del artículo 10 establece que “En los casos atendibles de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente ley, se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operarán con el voto favorable de las dos terceras partes de la matrícula de los miembros del concejo municipal”. Así mismo, las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el concejo municipal.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Ayuntamiento Municipal de Juan Santiago en uso de sus facultades legales.

Handwritten signature and initials in blue ink.

RESUELVE:

PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, según se detalla en la continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0002: Ornato y Saneamiento de Calles, Plazas y Parques

Concepto del Gasto

FF FE OF

2.1.1.2.08 Personal de carácter temporal 20 1955 100 200,000.00

TOTAL Ornato y Saneamiento de Calles, Plazas y Parques 200,000.00

Total Destino de Fondo Servicios Municipales 200,000.00

Destino de Fondo: Programas de Educación, Género y Salud

Programa 14: Gestión y Administración de Servicios Sociales

Actividad 0001: Asistencia Social

Concepto del Gasto

FF FE OF

2.4.1.2.01 Ayudas y donaciones programadas a hogares y personas 20 1955 100 300,000.00

TOTAL Asistencia Social 300,000.00

Total Destino de Fondo Programas de Educación, Género y Salud 300,000.00

Destino de Fondo: Obras de Infraestructura

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 05: Construcción Instalaciones Recreativas

Actividad 0051: Remodelacion del Parque Central de Juan Santiago

Concepto del Gasto

FF FE OF

2.7.2.7.01 Obras urbanísticas 20 1955 100 500,000.00

TOTAL Remodelacion del Parque Central de Juan Santiago 500,000.00

Total Destino de Fondo Obras de Infraestructura 500,000.00

TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO 1,000,000.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.3.1.1.01 Alimentos y bebidas para personas	20	1955	100	200,000.00
TOTAL Administración Municipal				200,000.00
Total Destino de Fondo Servicios Municipales				200,000.00

Destino de Fondo: Programas de Educación, Género y Salud

Programa 14: Gestión y Administración de Servicios Sociales

Actividad 0002: Educación y Formación Integral

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.2.06 Jornales	20	1955	100	300,000.00
TOTAL Educación y Formación Integral				300,000.00
Total Destino de Fondo Programas de Educación, Género y Salud				300,000.00

Destino de Fondo: Obras de Infraestructura

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 01: Construcción de Vías de Comunicación y Anexos

Actividad 0052: Construcción de aceras y contenes en Juan de la Cruz PPM

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.2.4.01 Infraestructura terrestre y obras anexas	20	1955	100	500,000.00
TOTAL Construcción de aceras y contenes en Juan de la Cruz PPM				500,000.00
Total Destino de Fondo Obras de Infraestructura				500,000.00
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO				1,000,000.00

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Juan Santiago a los 23 días del mes de Julio del año 2025.

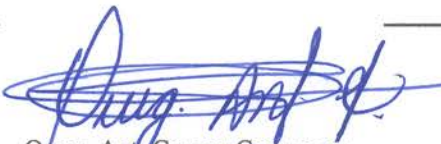


FIRMADO:

Joel Rosario

Presidente del Concejo





Omar Ant. Gomez-Casanovas

Alcalde Municipal





Secretario Concejo





Ayuntamiento Municipal de Juan Santiago



TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(De diferentes programas y destino de fondos)



Resolución No.: 12-2025

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo 340 establece que “Las transferencias de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal”.

CONSIDERANDO: Que la Ley 166-03, de transferencias fondos del gobierno central a los Ayuntamientos, en los párrafos I y II del artículo 10 establece que “En los casos atendibles de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente ley, se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operarán con el voto favorable de las dos terceras partes de la matrícula de los miembros del concejo municipal”. Así mismo, las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el concejo municipal.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Ayuntamiento Municipal de Juan Santiago en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Obras de Infraestructura

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 05: Construcción Instalaciones Recreativas

Actividad 0051: Remodelacion del Parque Central de Juan Santiago

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.2.7.01 Obras urbanísticas	20	1955	100	300,000.00
TOTAL Remodelacion del Parque Central de Juan Santiago				300,000.00
Total Destino de Fondo Obras de Infraestructura				300,000.00
TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO				300,000.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Actividad 0001: Coordinación, Ejecución y Fiscalización de Obras

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.2.08 Personal de carácter temporal	20	1955	100	300,000.00
TOTAL Coordinación, Ejecución y Fiscalización de Obras				300,000.00
Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto				300,000.00
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO				300,000.00

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Juan Santiago a los 23 días del mes de Julio del año 2025.

FIRMADO:



Joel Rosario

Presidente del Concejo



SIAFIM



Omar Ant. Gómez Casanovas
Alcalde Municipal





Noelin Montero Montero
Secretario Concejo



Pag. 2 de 2



Ayuntamiento Municipal de Juan Santiago



TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(De diferentes programas y destino de fondos)



Resolución No.: 13-2025

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo 340 establece que “Las transferencias de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal”.

CONSIDERANDO: Que la Ley 166-03, de transferencias fondos del gobierno central a los Ayuntamientos, en los párrafos I y II del artículo 10 establece que “En los casos atendibles de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente ley, se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operarán con el voto favorable de las dos terceras partes de la matrícula de los miembros del concejo municipal”. Así mismo, las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el concejo municipal.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Ayuntamiento Municipal de Juan Santiago en uso de sus facultades legales.

mm
cc



RESUELVE:

PRIMERO. Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Gastos de Personal

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0001: Normas y Seguimientos

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.5.1.01 Contribuciones al seguro de salud	20	1955	100	30,000.00
TOTAL Normas y Seguimientos				30,000.00
Total Destino de Fondo Gastos de Personal				30,000.00

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0004: Servicios Administrativos y Financieros

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.2.06 Jornales	20	1955	100	270,000.00
TOTAL Servicios Administrativos y Financieros				270,000.00

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0002: Ornato y Saneamiento de Calles, Plazas y Parques

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.2.08 Personal de carácter temporal	20	1955	100	56,000.00
TOTAL Ornato y Saneamiento de Calles, Plazas y Parques				56,000.00

Programa 14: Gestión y Administración de Servicios Sociales

Actividad 0001: Asistencia Social

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.4.1.2.02 Ayudas y donaciones ocasionales a hogares y personas	30	9998	121	200,000.00
TOTAL Asistencia Social				200,000.00

Total Destino de Fondo Servicios Municipales

526,000.00

Destino de Fondo: Programas de Educación, Género y Salud

Programa 14: Gestión y Administración de Servicios Sociales

Actividad 0002: Educación y Formación Integral

Concepto del Gasto

FF FE OF





2.1.1.2.06	Jornales	20	1955	100	100,000.00
2.1.5.1.01	Contribuciones al seguro de salud	20	1955	100	8,000.00
2.1.5.2.01	Contribuciones al seguro de pensiones	20	1955	100	8,000.00
2.3.9.2.02	Útiles escolares y de enseñanzas	20	1955	100	7,000.00
TOTAL Educación y Formación Integral					123,000.00

Total Destino de Fondo Programas de Educación, Género y Salud 123,000.00

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Actividad 0001: Coordinación, Ejecución y Fiscalización de Obras

<u>Concepto del Gasto</u>		<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.4.01	Sueldo Anual No. 13	20	1955	100	39,000.00
2.1.5.1.01	Contribuciones al seguro de salud	20	1955	100	28,000.00
2.1.5.2.01	Contribuciones al seguro de pensiones	20	1955	100	28,000.00
2.2.7.2.06	Mantenimiento y reparación de equipos de transporte, tracción y elevación	20	1955	100	71,000.00
2.3.7.1.06	Lubricantes	20	1955	100	100,000.00
TOTAL Coordinación, Ejecución y Fiscalización de Obras					266,000.00

Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto 266,000.00

Destino de Fondo: Obras de Infraestructura

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 05: Construcción Instalaciones Recreativas

Actividad 0051: Remodelacion del Parque Central de Juan Santiago

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.2.7.01 Obras urbanísticas	20	1955	100	450,000.00
TOTAL Remodelacion del Parque Central de Juan Santiago				450,000.00
Total Destino de Fondo Obras de Infraestructura				450,000.00
TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO				1,395,000.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Gastos de Personal

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.5.01 Prestaciones económicas	20	1955	100	30,000.00



TOTAL Administración Municipal

Total Destino de Fondo Gastos de Personal

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

Concepto del Gasto

2.1.1.2.06 Jornales

FF **FE** **OF**
20 1955 100

261,000.00

TOTAL Administración Municipal

261,000.00

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0004: Supervisión y Administración de Cementerios

Concepto del Gasto

2.1.1.1.01 Sueldos fijos

FF **FE** **OF**
20 1955 100

65,000.00

TOTAL Supervisión y Administración de Cementerios

65,000.00

Programa 14: Gestión y Administración de Servicios Sociales

Actividad 0001: Asistencia Social

Concepto del Gasto

2.4.1.2.01 Ayudas y donaciones programadas a hogares y personas

FF **FE** **OF**
30 9998 121

200,000.00

TOTAL Asistencia Social

200,000.00

Total Destino de Fondo Servicios Municipales

526,000.00

Destino de Fondo: Programas de Educación, Género y Salud

Programa 14: Gestión y Administración de Servicios Sociales

Actividad 0001: Asistencia Social

Concepto del Gasto

2.4.1.2.01 Ayudas y donaciones programadas a hogares y personas

FF **FE** **OF**
20 1955 100

100,000.00

2.4.1.2.02 Ayudas y donaciones ocasionales a hogares y personas

20 1955 100

23,000.00

TOTAL Asistencia Social

123,000.00

Total Destino de Fondo Programas de Educación, Género y Salud

123,000.00

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0004: Servicios Administrativos y Financieros

Concepto del Gasto

FF **FE** **OF**



2.6.1.3.01 Equipos de tecnología de la información y comunicación	20	1955	100	56,000.00
---	----	------	-----	-----------

TOTAL Servicios Administrativos y Financieros				56,000.00
--	--	--	--	------------------

Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto				56,000.00
--	--	--	--	------------------

Destino de Fondo: Obras de Infraestructura

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 01: Construcción de Vías de Comunicación y Anexos

Actividad 0052: Construcción de aceras y contenes en Juan de la Cruz PPM

Concepto del Gasto	FF	FE	OF	
2.7.2.4.01 Infraestructura terrestre y obras anexas	20	1955	100	660,000.00

TOTAL Construcción de aceras y contenes en Juan de la Cruz PPM				660,000.00
---	--	--	--	-------------------

Total Destino de Fondo Obras de Infraestructura				660,000.00
--	--	--	--	-------------------

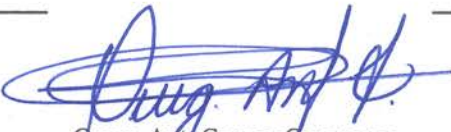
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO				1,395,000.00
--------------------------------------	--	--	--	---------------------

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Juan Santiago a los 23 días del mes de Julio del año 2025.

FIRMADO:


Joel Rosario
Presidente del Concejo




Omar Ant. Gomez Casanovas
Alcalde Municipal




Nocin Montero Montero
Secretario Concejo





Ayuntamiento Municipal de Juan Santiago



Código Institucional 7055
RNC.: 430054747
CONCEJO DE REGIDORES
REESTIMACION DE INGRESOS



Resolución No.: 14-2025

CONSIDERANDO: Que al terminar el Tercer trimestre correspondiente al año 2025 los ingresos percibidos superan lo estimado para ese período.

CONSIDERANDO: Que las experiencias de cobro obtenidas en el período indicado permiten hacer las proyecciones de aumentos correspondientes hasta el final del año.

CONSIDERANDO: Que la ley 176-07 en su artículo 21, establece la distribución por destino de gasto de acuerdo a los porcentajes siguientes:

25% para Gastos de Personal

31% para Servicios Municipales

40% para Programa de Inversión

4% para Educación, Género y Salud

CONSIDERANDO: Que la ley orgánica municipal vigente (ley 176-07) y la ley orgánica de presupuesto del sector público (ley 423-06), exigen un correcto equilibrio presupuestario.

VISTAS: Las Leyes 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la ley 423-06, Orgánica de Presupuesto del Sector Público

El Ayuntamiento Municipal de Juan Santiago en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Reestimar, como al efecto reestima las fuentes de ingresos que se indican a continuación:

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>		
1.4.2.5.04 Extraordinarias (CAPITAL)	10	100	100	RD\$	3,638,339.86
Total				RD\$	3,638,339.86



SEGUNDO: Distribuir los montos indicados entre los programas, actividades y objetos de gastos en la forma siguiente:

Destino de Fondo: Obras de Infraestructura

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 01: Construcción de Vías de Comunicación y Anexos

Actividad 0053: Construcción de aceras y contenes Casco Urbano de Juan Santiago

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.2.4.01 Infraestructura terrestre y obras anexas	10	100	100	3,638,339.86
Total Construcción de aceras y contenes Casco Urbano de Juan Santiago				3,638,339.86
Total Destino de Fondo Obras de Infraestructura				3,638,339.86
Total General de Gastos				3,638,339.86

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Juan Santiago a los 30 días del mes de Septiembre del año 2025.

Joel Rosario
Presidente del Concejo

FIRMADO:

Omar Ant. Gomez Casanovas
Alcalde Municipal

Noemí Montero Montero
Secretario Concejo





Ayuntamiento Municipal de Juan Santiago

REESTIMACION DE INGRESOS



Resolución No.: 15-2025

CONSIDERANDO: Que al terminar el Tercer trimestre correspondiente al año 2025 los ingresos percibidos superan lo estimado para ese período.

CONSIDERANDO: Que las experiencias de cobro obtenidas en el período indicado permiten hacer las proyecciones de aumentos correspondientes hasta el final del año.

CONSIDERANDO: Que la ley 176-07 en su artículo 21, establece la distribución por destino de gasto de acuerdo a los porcentajes siguientes:

- 25% para Gastos de Personal
- 31% para Servicios Municipales
- 40% para Programa de Inversión
- 4% para Educación, Género y Salud

CONSIDERANDO: Que la ley orgánica municipal vigente (ley 176-07) y la ley orgánica de presupuesto del sector público (ley 423-06), exigen un correcto equilibrio presupuestario.

VISTAS: Las Leyes 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la ley 423-06, Orgánica de Presupuesto del Sector Público

El Ayuntamiento Municipal de Juan Santiago en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Reestimar, como al efecto reestima las fuentes de ingresos que se indican a continuación:

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>		
1.4.1.5.05 De Instituciones Públicas Descentralizadas y Autór	40	9992	103	RD\$	175,000.00
1.4.1.5.08 De Empresas Públicas no Financieras	40	9992	103	RD\$	75,000.00
Total				RDS	250,000.00

SEGUNDO: Distribuir los montos indicados entre los programas, actividades y objetos de gastos en la forma siguiente:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

Concepto del Gasto	FF	FE	OF	
2.2.8.6.02 Festividades	40	9992	103	250,000.00
Total Administración Municipal				250,000.00
Total Destino de Fondo Servicios Municipales				250,000.00
Total General de Gastos				250,000.00

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Juan Santiago a los 30 días del mes de Septiembre del año 2025.

FIRMADO:

Joel Rosario
Presidente del Concejo



Omar Ant. Gomez Casanovas
Alcalde Municipal



Noemí Montero Montero
Secretario Concejo

